



**ACTA N° 10/2025
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

En Coyhaique, se realiza la décima sesión ordinaria del año 2025 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén, fijada para el jueves 27 de noviembre de 2025, dando inicio a las 15:06 horas. La sesión se realiza de manera presencial, pero con conexión telemática para los Consejeros José Mansilla Contreras y Roberto Jaramillo Alvarado.

Asisten:

Sr. Juan Pablo Prieto Cox, Administrador Provisional.
Srta. María Soledad Gómez Riffo.
Sr. Cristián Porzio Sandoval.
Sr. José Mansilla Contreras.
Sr. Gustavo Saldivia Pérez.
Sr. Roberto Jaramillo Alvarado.
Srta. Romina Aranda Cáceres.

Excusas: Sr. Daniel Johnson Mardones.

Secretario de Actas: Sr. Ismael Castro Vizcarra, Secretario General.

Invitado: Director General de Administración y Finanzas, Andrés Cuevas Cuevas.

CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN

Habiendo concurrido el número de consejeros y consejeras requeridos para celebrar la sesión, esta se declaró constituida. Asimismo, se resolvió dar por cumplidas las solemnidades legales de citación.

TABLA

1. Aprobación actas sesiones anteriores.
2. Aprobación nuevo organigrama: Modificación Planta Directiva y Creación asignación directivos intermedios
3. Aprobación Política Integral de Gestión Financiera y Reglamento de Gestión Financiera
4. Aprobación Reglamento de Administración Presupuestaria
5. Varios.

DESARROLLO

1.- Aprobación de Acta de Sesión Anterior

El Administrador Provisional da la bienvenida a los presentes, agradeciendo su participación, y señala que el primer punto en tabla corresponde a la aprobación de las actas de las sesiones 9^a ordinaria y 5^a extraordinaria. El Secretario General informa que dicha acta fue previamente enviada a los miembros del Consejo y que no se recibieron observaciones.

Frente a lo anterior se llama a votar y el Consejo Superior, aprueba por unanimidad el acta 5^a extraordinaria, y respecto de la sección 9^a ordinaria, la Consejera Aranda se abstiene de votar porque no estuvo presente en dicha sesión, el resto de los consejeros acuerdan aprobar el acta de la sesión 9^a ordinaria, por lo cual ambas actas se dan por aprobadas.

2.- Aprobación de nuevo organigrama: Modificación de planta directiva y creación de asignación de directivos intermedios.

Este punto comienza con una breve introducción del Administrador Provisional, quien señala que tal como se solicitó en la última sesión, se les hizo llegar el documento comprometido a cada uno de los consejeros y consejeras, es decir, un documento formal con un diagnóstico y la inclusión de los costos comparados, incluso de la estructura propuesta del nuevo organigrama con las estructuras previas, indexadas según la evolución de las remuneraciones, y además incluye ahí también lo que corresponde a lo que aprueba el consejo que es la planta directiva con sus valores y también la planta directiva intermedio, de manera que pudieran ustedes tener la oportunidad de hacer una lectura más pausada respecto a la propuesta que se hizo, habíamos discutido sobre ello ya en dos sesiones anteriores, entonces lo que corresponde ahora es atender lo que pueden ser consulta o aportes que ustedes quieran hacer en relación a la apuesta que les quise llegar. De manera que esto está todo integrado. Sabemos que el organigrama está atado a que existe una planta que lo respalde y eso entonces son dos cuestiones que van más o menos de la mano, más allá de que en cada una de ellas puede haber observaciones que ustedes hacer al respecto.

A partir de ello, la consejera Gómez plantea una consulta respecto al proceso de implementación de la nueva estructura, señalando que ya se ha presentado en una unidad universitaria a una persona como futura Directora de Gobierno de Datos, lo que genera inquietud sobre la pertinencia de aprobar una estructura que aparentemente estaría siendo anticipada mediante contrataciones previas.

El Administrador Provisional responde que dichas contrataciones fueron realizadas con antelación para asegurar la incorporación de personal idóneo en áreas críticas, y que existía la expectativa de que el organigrama fuese aprobado antes. Indica que la profesional contratada se integraría el 1 de diciembre y que el nuevo organigrama, en caso de aprobarse, sólo se implementaría a partir del 15 de enero, fecha en que asumiría la nueva autoridad universitaria. Aclara que, si la profesional no fuese finalmente designada como Directora, igualmente podría integrarse como parte del equipo técnico dada su especialidad.

La Consejera Aranda consulta por el procedimiento seguido para efectuar la contratación, consultando si se trató de un concurso o de una designación directa, el grado asignado, y la compatibilidad con la decisión de dejar la conformación del equipo directivo a la próxima administración. Indica que no comprende por qué estas decisiones se adoptan antes del cambio de autoridades, en especial cuando se trata de cargos de confianza.

El Administrador Provisional señala que la persona no fue nombrada en un cargo de confianza, sino contratada en función de su expertise para fortalecer un área estratégica cuyo desarrollo ha sido recogido en los programas de gobierno de los candidatos a la rectoría. Reitera que la definición de cargos directivos corresponde exclusivamente a la futura autoridad. Explica además que la contratación responde a necesidades institucionales que existen con independencia de la aprobación del nuevo organigrama.

Posteriormente, un Consejero Jaramillo interviene consultando por la oportunidad y modalidad de las contrataciones, indicando que ellas pueden interpretarse como condicionantes para la nueva administración. Menciona que se trata de cargos relevantes y remunerados acorde, por lo que, a su juicio este tema debe ser dejado para la próxima administración.

El Administrador Provisional señala que las contrataciones no son materias que deban ser conocidas o aprobadas por el Consejo, recordando que en los últimos años se han hecho contrataciones directas, por concursos o por llamados de antecedentes sin intervención del órgano colegiado. Sin embargo, señala que las nuevas contrataciones efectivamente estaban originalmente pensadas para integrarse en la estructura propuesta, aun cuando la futura autoridad tendrá la plena libertad de designar a los cargos directivos.

En la discusión posterior, consejeros y consejeras profundizan discuten sobre las contrataciones, la asignación de grados y los perfiles, enfatizando que, aunque no cuestionan la calidad profesional de las personas seleccionadas, sí consideran relevante conocer los procedimientos y fundamentos antes de votar un organigrama que podría verse afectado por dichas decisiones.

El Administrador Provisional detalla que la asignación de grados obedece a la complejidad y especialización de los perfiles, destacando que atraer profesionales con alta calificación técnica a la región es particularmente difícil. Añade que se habían realizado concursos previos en áreas como análisis institucional que resultaron fallidos, lo que justificaría las contrataciones directas. También identifica que una de las contrataciones corresponde a un especialista en inteligencia artificial y transformación digital, y la otra a un profesional de análisis y gobierno de datos, ambas consideradas áreas prioritarias para el desarrollo institucional.

Luego, los consejeros discuten respecto al flujo de la información de contrataciones, considerando que, aun si las contrataciones no dependen del Consejo, resultaba pertinente tenerlas presentes debido a su estrecha vinculación con la propuesta estructural.

El Consejero Saldivia expresa duda sobre por qué esta discusión no podría ser abordada por la próxima administración, considerando que se trata de cargos con perfiles directivos o asociados a áreas estratégicas —incluso cuando se afirma que no son cargos de confianza— ya que, el grado asignado (grado 8) y las funciones esperadas coinciden con elementos del organigrama en análisis. Agrega que esta simultaneidad entre decisiones genera confusión y compromete la percepción del proceso completo, y le queda una sensación de que se estaría votando sobre hechos consumados.

El Consejero Porzio señala que estas contrataciones no inciden en los aumentos presupuestarios proyectados en el diagnóstico presentado, puesto que ya se encuentran consideradas dentro del presupuesto institucional. Desde su perspectiva, la decisión del Administrador Provisional no le genera conflicto, recordando que la contratación de personal no requiere participación del Consejo Superior y que las funciones específicas de un profesional son determinadas por el jefe de servicio. Si bien reconoce que contar con información previa habría sido deseable, no le atribuye un impacto mayor en los temas sometidos a consideración del Consejo.

Posteriormente, el Administrador Provisional interviene nuevamente para enfatizar que, desde su rol, las personas recientemente contratadas pasarán a integrar el staff profesional de la universidad y desempeñarán funciones de gestión desde las áreas donde sean requeridas. Reitera que estas contrataciones no los condicionan a ocupar las direcciones o cargos contemplados en el nuevo organigrama y que, en consecuencia, no limitan ni afectan la libertad de la próxima administración para nombrar a su propio equipo directivo.

Explica que la universidad ha reforzado diversas áreas mediante la contratación de profesionales especializados, incluso en ámbitos que no existían previamente o que requerían mayor desarrollo, como docencia, análisis institucional, inteligencia artificial y transformación digital. Estos profesionales, señala, pueden ubicarse en distintas direcciones, apoyar equipos transversales o incluso asumir roles de dirección según las decisiones que adopte la autoridad que asuma en enero.

Subraya también que deliberadamente se ha decidido que el nuevo organigrama entre en vigencia simultáneamente con la asunción de la futura administración, de manera que sea esta quien determine qué personas ocuparán los cargos de confianza. Añade que los puestos contemplados en la estructura estarán vacantes al momento del cambio de mando, precisamente para resguardar la autonomía de la nueva rectoría en materia de designaciones.

Se discute acerca de la idoneidad de las contratas y de la dificultad de atraer perfiles especializados y de la necesaria antelación con que esto debe ser realizado a objeto de tener los mejores perfiles posibles.

Luego, el administrador señala que el énfasis no ese refiere al cargo que ocupan, sino que se enfatiza la dificultad de traer gente aquí a la región que tenga esos perfiles especializados y destacados no es fácil. Agrega que el hacer que alguien se venga de otra ciudad a instalarse aquí, a vivir a Coyhaique, a un especialista en IA, en transformación digital, es complejo, entonces hay que hacer un esfuerzo porque estas contrataciones se constituyan en aportes para ser más densa y más capaz la institución.

Agrega que lo mismo pasó, por ejemplo, en el proceso para atraer gente en el área de análisis institucional y calidad, y que no fue fácil, hubo 2 concursos fallidos.

Los consejeros discuten la implementación del organigrama y la relación con las nuevas contrataciones, y se analiza la cronología de las decisiones respecto de los criterios que hacen recomendable el cambio de organigrama, y de la necesidad de su modificación, y como eso se relaciona con las nuevas

contrataciones, y que pasaría con ellas si no se aprueba el nuevo organigrama, reiterándose que se integrarían a ser profesionales de gestión sin que condicione que sean cargos de jefatura para la nueva administración.

La consejera Aranda realiza una consulta respecto de los puntos financieros del documento de diagnóstico del organigrama, frente a lo cual el administrador da la palabra al director general de administración y finanzas, quien expone los aspectos financieros del documento de diagnóstico del organigrama, enviado previamente a los y las consejeras.

Otorgada la palabra el Director General de Administración y Finanzas, este inicia su exposición del diagnóstico presentado, señalando que este considera las distintas estructuras orgánicas que ha tenido la Universidad: la estructura aprobada en 2019, vigente hasta octubre de 2023; la denominada “estructura de crisis”, asociada a la propuesta del ex Rector Urra y a la administración provisional; y la estructura actualmente propuesta para su implementación. Señala que todos los valores han sido llevados a moneda de 2025, considerando los reajustes aplicados en la institución, con el objeto de permitir una comparación homogénea de los recursos asociados. Precisa que el análisis no mide ejecución presupuestaria, sino el coeficiente de funcionarios en un momento determinado, en función de los cargos previstos en cada estructura.

En este contexto, informa que, bajo la estructura orgánica aprobada en 2019, el proceso culminó con ocho cargos directivos superiores, con un costo aproximado de \$506 millones, y alrededor de dieciocho jefaturas de unidad adscritas principalmente a distintas direcciones. Indica que existían además algunas unidades asociadas a ámbitos específicos —como género, internacionalización y otras adscritas directamente a Rectoría— que no fueron plenamente homologables a la estructura actual, de modo que el valor total pudo haber sido mayor. Añade que, hacia diciembre de 2023, dicha estructura implicaba aproximadamente 174 funcionarios, de los cuales 18 ejercían funciones de jefatura de unidad, con una remuneración global cercana a \$875 millones, y ocho directivos superiores, dentro de los cuales se contemplaban el Rector, directores generales y la Contraloría Universitaria.

Luego, se refiere a la denominada “estructura de crisis”, indicando que su objetivo fue ajustar la organización para contribuir al equilibrio financiero institucional. Bajo dicha configuración, se mantuvieron ocho cargos directivos superiores, seis cargos directivos intermedios o jefaturas de unidad y un total cercano a 118 funcionarios —entre académicos y personal de colaboración—, considerando dentro de este número la reincorporación de académicos en función de un coeficiente estimado sobre quienes habían renunciado. Posteriormente, bajo la estructura propia de la administración provisional, la dotación proyectada asciende a 138 funcionarios, disminuyendo los directivos superiores de ocho a seis, y aumentando los directivos intermedios o jefes de unidad de seis a ocho, con un costo aproximado de \$399 millones para dichos cargos, y un costo global del orden de \$5.135 millones, en comparación con los aproximadamente \$4.900 millones que significaba la estructura de fines de 2024.

El Director General de Administración y Finanzas destaca que el aumento desde 118 a 138 funcionarios obedece, entre otros factores, a la incorporación de nuevos académicos para la implementación de nuevas carreras, a la reincorporación de funcionarios desvinculados en el proceso de 2023 y al fortalecimiento de la estructura orgánica. Proyecta que, con la implementación completa de las nuevas carreras, la estructura debería alcanzar aproximadamente 148 funcionarios en 2025, manteniendo seis directivos superiores y once directivos intermedios o jefes de unidad, lo que supone una reducción significativa respecto de las 18 jefaturas de la estructura 2019. Indica que, hacia 2027 y años siguientes, la estructura podría llegar a un máximo aproximado de 165 funcionarios, con un costo promedio cercano a \$6.190 millones, enfatizando que el crecimiento de la dotación está fundamentalmente asociado al ámbito académico, pasando de ocho a trece carreras, y no a un incremento desproporcionado del aparato administrativo.

Ante consultas de los consejeros, el Administrador Provisional precisa que, en la categoría de directivos superiores, se consideran al Rector, la Contraloría, la Secretaría General y las tres Vicerrectorías. Agrega que, en el nivel inmediatamente inferior, se contemplan direcciones —incluida una dirección de laboratorio— cuyos titulares son igualmente cargos de exclusiva confianza. Se aclara que otras unidades que aparecen al mismo nivel gráfico en el organigrama, tales como la unidad de admisión o la oficina de prevención de riesgos y medio ambiente, responden a exigencias normativas específicas o a funciones de apoyo, sin que ello implique la misma jerarquía de una dirección. En este sentido, se recuerda que, por mandato de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y otras disposiciones sectoriales, la

Universidad debe contar con una oficina de prevención de riesgos, lo que explica su forma de presentación en el organigrama, sin alterar la cadena jerárquica.

Seguidamente, el Administrador Provisional introduce el análisis de los ingresos permanentes de la institución, explicitando que las tablas distinguen entre ingresos de pregrado, aportes fiscales directos y otros ingresos directos, y que se muestra también la variación interanual, destacando los años de crecimiento negativo. Señala que el análisis considera la serie histórica 2022–2024, la proyección de 2025 sobre la base de la ejecución a la fecha del informe, y estimaciones para 2026 y 2027 que incorporan las nuevas carreras. Hace presente que, a diferencia del promedio del sistema —donde la relación típica es aproximadamente 70% de ingresos propios (pregrado) y 30% de ingresos por proyectos—, en la Universidad de Aysén la proporción es inversa, con una menor participación de los ingresos de pregrado y una alta dependencia de recursos provenientes de proyectos de fortalecimiento.

El Director General de Administración y Finanzas explica que los ingresos de pregrado alcanzaban aproximadamente \$1.500 millones en 2022, con ocho carreras; alrededor de \$1.700 millones en 2023, con la misma oferta; y que en 2024 no se observaron variaciones significativas. El crecimiento proyectado para 2025 obedece a la incorporación de dos nuevas carreras (Terapia Ocupacional e Ingeniería Comercial), mientras que en 2026 se adicionan tres nuevas carreras, junto con los años acumulados de ingreso de las carreras ya implementadas, hasta llegar en 2027 a un escenario de trece carreras operativas. Conforme a estas proyecciones, el total de ingresos pasaría desde cerca de \$5.900 millones en 2025 a aproximadamente \$7.600 millones, para llegar a una cifra cercana a los \$9.000 millones en 2027, de los cuales el componente de pregrado alcanzaría en torno a \$4.000 millones, elevando el peso relativo de los ingresos de pregrado desde un 27% a cerca de un 44% de los ingresos totales. Se señala que la política financiera institucional tiene como horizonte que, en el mediano plazo, al menos un 50% de los ingresos provenga de pregrado, lo que exige una planificación rigurosa en materia de admisión, retención, cobranza, gestión de la gratuidad y demás procesos asociados.

Al contextualizar dichas cifras, el Administrador Provisional advierte que el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales —financiado vía proyectos de fortalecimiento (PFE, ESR, ADAIN)— por ejemplo, el PFE (Proyectos URY) tiene un horizonte de diez años y se extingue en 2027, año en que se realizaría la última asignación de recursos de esa naturaleza. Señala, además, a modo de ejemplo, que el ESR que financia la vinculación con el medio, ya fue desechado por la Dirección de Presupuestos por una mala evaluación, es decir, ya no estará disponible. Enfatiza que, de acuerdo con las discusiones técnicas y políticas recientes, la expectativa razonable es que no se generen nuevos programas similares en el futuro próximo, habida cuenta de los debates sobre el esfuerzo fiscal ya desplegado en educación superior y las prioridades de gasto público. En este marco, plantea que el desafío estratégico de la Universidad es dejar de depender financieramente de los fondos de fortalecimiento para su operación regular, transitando hacia un modelo en que la institución pueda sostenerse con sus ingresos directos, principalmente de pregrado, sin comprometer su estabilidad.

Como elemento de comparación, se señala que diversas universidades estatales presentan déficits operacionales importantes y mantienen endeudamiento con la banca, panorama que contrasta con la situación de la Universidad de Aysén, que en los dos últimos ejercicios ha registrado excedentes, ha reducido sustancialmente sus pasivos con proyectos y no mantiene deuda bancaria. Se destaca que, tras regularizar obligaciones con proyectos por alrededor de \$1.900 millones, la Universidad se proyecta con excedentes cercanos a \$1.800 millones, lo que —sumado a la ausencia de deuda financiera— sitúa a la institución en una posición relativamente sólida dentro del sistema estatal.

En este punto, un consejero plantea interrogantes respecto al riesgo asociado a la dependencia de los ingresos proyectados y al margen de maniobra que tendría la institución si la progresión de los ingresos de pregrado no se comportara conforme a las estimaciones. Pregunta, en particular, cuál es el crecimiento mínimo de los ingresos de pregrado que haría sustentable la estructura propuesta, si se ha efectuado algún análisis de sensibilidad y si no sería prudente condicionar la implementación de ciertas partes de la estructura, especialmente las más onerosas, al comportamiento real de los ingresos.

El Administrador Provisional responde que dichas inquietudes se recogen en la propuesta de política y reglamento de gestión financiera, donde se establecen límites e indicadores que condicionan el crecimiento del gasto a la evolución efectiva de los ingresos. Señala que estos instrumentos fijan umbrales mínimos de liquidez, topes al gasto en personal como porcentaje de los ingresos y restricciones a la expansión del gasto operacional. Añade que, en la medida en que la política financiera —que será conocida y aprobada por el propio Consejo Superior— vincule explícitamente los techos de gasto a los

ingresos reales, se resguarda que la estructura organizacional y la planta no se desalineen de la capacidad efectiva de financiamiento institucional.

A continuación, el Director General de Administración y Finanzas expone la trayectoria de los gastos de operación y de personal. Indica que, en 2022, los gastos operacionales ascendieron a alrededor de \$1.800 millones y el gasto en personal a aproximadamente \$5.000 millones, configurando un gasto operacional total cercano a \$7.456 millones. Ello implicó que el gasto en personal representara cerca del 93% de los ingresos directos, mientras que el total de gastos operacionales equivalió a un 125% de dichos ingresos, de manera que alrededor de un 25% del gasto debió financiarse con recursos provenientes de proyectos. En 2023, tras medidas de contención —como la no reposición de vacantes de académicos y profesionales que renunciaban—, se redujo el gasto, pero aun así el total de gastos operacionales representó aproximadamente un 102% de los ingresos, persistiendo una dependencia de recursos adicionales.

Para 2024, informa que las decisiones de reestructuración y optimización permitieron reducir el gasto en personal a aproximadamente un 48% de los ingresos totales, al tiempo que se optimizó el uso de recursos de proyectos para liberar presión sobre el presupuesto permanente. Conforme a la proyección 2025, la relación gasto en personal/ingresos se sitúa en torno al 55%, lo que representa una mejora sustantiva respecto del 93% observado en 2022. En cuanto a las proyecciones para 2026 y 2027, considerando la estructura propuesta y un gasto en personal del orden de \$5.600 millones, se estima que el gasto en personal representaría alrededor de un 66% de los ingresos, y que la suma de gastos de operación y de personal se ubicaría en torno a un 86-87% de los ingresos totales. Subraya que estos cálculos se han realizado bajo el supuesto de no considerar el uso de proyectos de fortalecimiento, de modo que, incluso si el Ministerio exigiera la supresión de dichos recursos, la Universidad estaría en condiciones de sostener a las personas actualmente financiadas con esos proyectos y la estructura propuesta, con cargo a sus ingresos directos.

En respuesta a consultas específicas sobre el uso de líneas de crédito, el Director General de Administración y Finanzas informa que la Universidad cuenta con una línea de sobregiro de aproximadamente \$350 millones, destinada exclusivamente a enfrentar eventuales retrasos en los aportes fiscales. Precisa que el monto mensual de remuneraciones asciende a cerca de \$353 millones, y que, hasta la fecha, la Universidad no ha debido utilizar dicha línea de crédito, en atención a la holgura de caja alcanzada. No obstante, señala que la vigencia de estas líneas se encuentra asociada al periodo presidencial y que, con la transición a una nueva administración universitaria, será necesario someter a consideración la renovación o contratación de nuevas líneas de crédito de corto plazo, como mecanismo de resguardo frente a contingencias de liquidez.

Finalmente, el Administrador Provisional enfatiza que, de acuerdo con las proyecciones financieras y la política de gestión en preparación, la Universidad se encuentra en condiciones de financiar su operación para los años 2026 y 2027, considerando la estructura de costos propuesta y la disminución gradual de la dependencia de los proyectos de fortalecimiento. Señala que la clave será mantener los límites de gasto fijados en la política financiera y resguardar que el crecimiento de la planta y de la estructura orgánica se ajuste al comportamiento real de los ingresos, especialmente de pregrado. Consultados los consejeros y consejeras sobre la materia, se deja constancia de que los números y alcances de la proyección han quedado suficientemente claros, no formulándose nuevas observaciones sobre los cuadros financieros, pasando el órgano colegiado a continuar el análisis de la propuesta de estructura orgánica y de la planta directiva asociada, materia tratada en el punto siguiente de la sesión.

Luego, habiéndose constatado que no hay más preguntas ni dudas ni comentarios de parte de los consejeros y consejeras, se realiza el llamado a votar, para lo cual el Secretario General consulta el voto a cada uno de los consejeros,

Así a favor se manifiesta el Consejero Sr. Cristián Porzio Sandoval y en contra los Consejeros Srta. María Soledad Gómez Riff, Sr. José Mansilla Contreras, Sr. Gustavo Saldivia Pérez, Srta. Romina Aranda y Sr. Roberto Jaramillo.

Luego de lo anterior, el Administrador Provisional señala que debe tenerse en consideración la carta previamente remitida a los miembros del Consejo. Expone que, conforme a lo solicitado por el propio Consejo —esto es, que la aprobación de un nuevo organigrama sea resultado de un proceso deliberativo y participativo—, estima que dicho proceso no podrá concretarse antes de abril del próximo año, toda vez que no se encontrará constituido el Senado Universitario, ni existirán las instancias necesarias para desarrollar las deliberaciones participativas requeridas. Añade que, previsiblemente, al igual que en el

presente proceso, se exigirá a la nueva administración diagnósticos y fundamentaciones detalladas para cualquier propuesta que se presente al Consejo Superior.

En consecuencia, advierte que, si eso es así, la Universidad deberá someterse al proceso de acreditación institucional utilizando la estructura vigente correspondiente al “programa de crisis”, lo cual advierte, traerá consecuencias negativas a la universidad y podría afectar negativamente el resultado de la acreditación. Solicita expresamente que esta advertencia quede consignada en acta, indicando que la decisión de no aprobar el organigrama propuesto pone en riesgo para el futuro de la Universidad y la acreditación institucional a la cual la universidad se va a someter.

En el intercambio posterior, algunos consejeros formulan precisiones. El consejero Jaramillo señala que la exigencia de participación no implica necesariamente que el proceso deba extenderse indefinidamente, sino que se espera un nivel de participación mayor al observado.

El Administrador señala que en sesiones anteriores el consejero Jaramillo observó que la discusión debía de hacerse a través de la instancia participativa y triestamental, la cual naturalmente corresponde al senado.

Otros consejeros expresan que las razones individuales de voto, no alteran las consecuencias institucionales que tendrá la decisión adoptada.

El Consejero Saldivia también solicita que quede en acta que él no se refiere a que sea un proceso participativo que involucre al senado pero que si sea más participativo que el proceso actual, agrega que no tiene mayores observaciones de fondo respecto del nuevo organigrama, sino insiste en el tema de la oportunidad y que según su apreciación no se les ha entregado toda la información de manera transparente, por eso él vota en contra.

El Administrador Provisional, frente a tales comentarios, reitera que se entregaron los fundamentos e información solicitados y que corresponde al Consejo Superior asumir las consecuencias de su decisión de no aprobar el organigrama. Concluye indicando que, una vez concluido su mandato el 15 de enero, la nueva rectoría deberá designar autoridades en el marco de la estructura actualmente vigente, esto es, las cinco direcciones con las que cuenta hoy la Universidad, estructura a la cual deberán adscribirse los funcionarios a partir de dicha fecha.

3. Aprobación Política Integral de Gestión Financiera y Reglamento de Gestión Financiera.

En relación con el punto 3 de la tabla, el Director General de Administración y Finanzas expone la propuesta de Política Integral de Gestión y Planificación Financiera y su correspondiente Reglamento de Gestión Financiera, destacando que ambos instrumentos se elaboran como respuesta a las debilidades y riesgos advertidos por la Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República, en el contexto de la crisis financiera que afectó a la Universidad de Aysén entre los años 2019 y 2023, incluida la situación de no pago íntegro de remuneraciones en septiembre de 2023 y el uso de recursos con restricción de destino para financiar gastos operacionales.

Señala que, de acuerdo con las auditorías practicadas, la Universidad ha presentado resultados deficitarios en los últimos ejercicios, problemas de liquidez, compromisos superiores a los ingresos efectivamente percibidos y una gestión fragmentada de los recursos, todo lo cual fue calificado por la SES como un riesgo grave para la viabilidad administrativa, laboral, académica y financiera de la institución. Añade que la política fue elaborada con apoyo de una consultoría especializada, que incluyó entrevistas a autoridades universitarias y revisión de los informes de auditoría, constatándose que la Dirección de Administración y Finanzas carecía de un rol estratégico y de atribuciones suficientes en la formulación y control presupuestario.

El Director General de Administración y Finanzas explica que la Política Integral de Gestión y Planificación Financiera tiene por objeto constituir el marco normativo y técnico para garantizar la sostenibilidad económica, el cumplimiento normativo, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la articulación entre la gestión financiera, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y los planes operativos. Detalla los principios rectores de la política, entre ellos: sostenibilidad financiera; diversificación de fuentes de ingreso; probidad y transparencia con trazabilidad completa de las operaciones; eficiencia y control del gasto; y planificación y mejora continua.

Asimismo, expone que la política incorpora metas e indicadores cuantificables, entre los que se cuentan: aumentar progresivamente la proporción de ingresos provenientes de fuentes no estatales hasta alcanzar al menos un 50% del total; constituir un fondo de reserva equivalente al 15% de los gastos operacionales; lograr y mantener un índice de liquidez de 1,2, superando la situación de 0,8 observada en 2023; incrementar anualmente en torno a un 10% los proyectos externos de investigación e innovación; asegurar una ejecución presupuestaria superior al 90%; y mejorar los tiempos de pago a proveedores, dentro de los estándares legales y de buenas prácticas.

Durante la discusión, consejeras y consejeros formulan consultas respecto del monitoreo de la política, la periodicidad de los informes al Consejo Superior y la formulación de algunos indicadores, particularmente el referido al “nivel de observaciones subsanadas en auditorías”. El Director General de Administración y Finanzas precisa que la política contempla reportes periódicos que podrán ser solicitados por el Consejo Superior, sobre la base de los indicadores definidos, y que la definición operativa de ciertos indicadores (como el tratamiento cuantitativo de observaciones de auditoría por nivel de gravedad de acuerdo a la forma en que contraloría general las catalogue) se desarrollará en los instrumentos de planificación anual correspondientes, manteniendo su anclaje en las categorías utilizadas por los órganos fiscalizadores.

Tras intercambiar opiniones, las y los consejeros coinciden en la necesidad de contar con una política financiera explícita, medible y alineada con los estándares de los órganos de control, y se acuerda introducir ajustes formales menores, orientados a precisar el carácter estratégico de la política, mejorar la redacción de determinados indicadores y reforzar la referencia expresa al rol del Consejo Superior en la gobernanza financiera.

Acuerdo: El Consejo Superior, atendida la exposición del Director General de Administración y Finanzas y las observaciones formuladas en la sesión, acuerda aprobar de forma unánime la Política Integral de Gestión y Planificación Financiera y el Reglamento de Gestión Financiera de la Universidad de Aysén, incorporando las adecuaciones de redacción y precisiones menores convenidas en sala, las que serán integradas en la versión definitiva de los documentos por la Dirección General de Administración y Finanzas.

4. Aprobación Reglamento de Administración Presupuestaria

En relación con el punto 4 de la tabla, el Director General de Administración y Finanzas presenta el proyecto de Reglamento de Administración Presupuestaria de la Universidad de Aysén, señalando que se trata del primer reglamento específico en esta materia, destinado a operacionalizar la Política Integral de Gestión y Planificación Financiera y a regular, en detalle, los procesos de formulación, aprobación, ejecución, modificación, control y evaluación del presupuesto institucional.

Explica que el reglamento se funda en los principios de legalidad, probidad, transparencia, eficiencia, sostenibilidad financiera, rendición de cuentas y prevención de delitos económicos, e incorpora como marcos normativos, entre otros, la ley de presupuestos del sector público, el decreto que regula la ejecución presupuestaria, la normativa sobre universidades estatales, la legislación sobre delitos económicos y las instrucciones de la Contraloría General de la República. Se indica que el reglamento reconoce el presupuesto como expresión financiera del PEDI y de los planes operativos, fijando procedimientos y plazos para su elaboración, revisión y presentación oportuna al Consejo Superior y a la Contraloría Regional para toma de razón.

El Director General de Administración y Finanzas detalla la estructura y clasificación del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y describe el funcionamiento del Comité de Presupuesto, órgano de carácter técnico-consultivo que revisará la consistencia y sostenibilidad de las propuestas de presupuesto antes de su elevación a Rectoría y al Consejo Superior. Subraya que el reglamento define claramente las etapas de preafectación, compromiso, devengo y pago, así como los controles ex ante, concomitantes y posteriores, a fin de evitar sobreejecuciones y asegurar que todos los gastos cuenten con respaldo presupuestario y normativo suficiente.

Asimismo, expone la tipología de modificaciones presupuestarias que regula el instrumento:

Modificaciones intraunidad, que no alteran el monto global del presupuesto ni la naturaleza del gasto y que se resuelven dentro de la propia unidad con la autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Modificaciones interunidad, que implican traspasos entre unidades o programas, sin aumentar el presupuesto institucional total, las que requieren análisis técnico y deben ser informadas a Rectoría y al Consejo Superior.

Modificaciones sustantivas, que alteran de manera significativa la estructura presupuestaria, modifican la naturaleza económica del gasto, incorporan nuevas fuentes relevantes de financiamiento, aumentan el presupuesto global o afectan la sostenibilidad financiera, las que requieren informe técnico y aprobación expresa del Consejo Superior, además de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Durante la deliberación, consejeros y consejeras formulan observaciones orientadas a:

- Incorporar de manera expresa los estatutos de la Universidad de Aysén dentro del marco normativo de referencia del reglamento.
- Precisar en el articulado que las modificaciones sustantivas no solo deben ser informadas, sino que requieren aprobación del Consejo Superior con anterioridad a su ejecución.
- Establecer que el uso de la línea de contingencia o fondo de reserva sea informado al Consejo Superior en la sesión inmediatamente siguiente a la ocurrencia de la eventualidad que fundamenta su utilización, así como prever criterios o umbrales para informar traspasos significativos entre unidades, sin obstaculizar la gestión ordinaria.

El Director General de Administración y Finanzas acoge estas observaciones, señalando que se incorporarán los ajustes de redacción y precisiones sugeridas, enfatizando que el objetivo del reglamento es precisamente resguardar al Consejo Superior, a la institución y a sus autoridades frente a la ejecución de recursos sin la debida autorización y sin una planificación adecuada, evitando que se reproduzcan situaciones de “hechos consumados” como las observadas en ejercicios anteriores.

Acuerdo: El Consejo Superior, luego de la exposición del Director General de Administración y Finanzas y habiéndose introducido las precisiones antes indicadas, acuerda aprobar de forma unánime el Reglamento de Administración Presupuestaria de la Universidad de Aysén, instruyendo que las modificaciones formales derivadas de las observaciones realizadas en la sesión sean incorporadas en el texto definitivo antes de su remisión a la Contraloría Regional de Aysén para la toma de razón que corresponda.

4. Punto Varios:

En este punto, la Consejera Superior Soledad Gómez informa haber recibido —junto a otros integrantes del Consejo— un correo electrónico proveniente del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual se remitía copia de una comunicación enviada al Administrador Provisional relativa a consultas formuladas por académicos respecto de la postulación del Director General Académico, señor Marco Vega, a un cargo del concurso abierto correspondiente a la carrera de Derecho, específicamente al código 01 (Jefatura de Carrera). Se señala que dicho correo fue compartido con el resto del Consejo Superior a fin de mantener informados a sus miembros ante un eventual tratamiento institucional del asunto. Consulta si todos los concursos serán por concurso público o sólo los relativos a la carrera de Derecho. El Administrador Provisional contesta que siempre la totalidad de los procesos de contratación de académicos para las nuevas carreras fueron a través de concursos públicos.

El Administrador Provisional confirma haber recibido la comunicación del Jefe de Departamento de Ciencias Sociales, quien trasladó inquietudes planteadas por académicos en relación con la participación del Director General Académico en el proceso concursal y, en particular, respecto de su eventual intervención en la formulación de las bases del concurso. Con el objeto de resguardar la transparencia del procedimiento y evitar situaciones de conflicto de interés, informa que se conformó una comisión de selección ad hoc, integrada por académicos sin dependencia jerárquica directa del postulante, incluyendo profesores de otros departamentos, excluyéndose al Director General Académico de cualquier etapa del proceso de evaluación.

El Administrador Provisional expone que, para efectos de responder a las consultas, solicitó directamente al Jefe de Departamento aclarar la forma en que fueron elaboradas las bases del concurso. Este último informó que las bases fueron confeccionadas por la propia jefatura de departamento, con

intercambio y revisión técnica junto al Director General Académico, remitiendo documentación que acredita dicho proceso de trabajo conjunto.

Agrega que, una vez conocida esta información y a fin de evitar cualquier cuestionamiento o interferencia en el desarrollo del concurso, el Director General Académico decidió desistir voluntariamente de su postulación, lo cual fue comunicado al Jefe de Departamento. Se hace presente que el proceso concursal continúa conforme a las bases y mecanismos habituales definidos por la institución.

No hay mayores comentarios de los consejeros y consejeras respecto de la situación informada.

5. Acuerdos:

ACUERDO N° 20/2025: Los Consejeros y Consejeras asistentes, acuerdan aprobar de forma unánime la Política Integral de Gestión y Planificación Financiera y el Reglamento de Gestión Financiera de la Universidad de Aysén, incorporando las adecuaciones de redacción y precisiones menores convenidas en sala, las que serán integradas en la versión definitiva de los documentos por la Dirección General de Administración y Finanzas.

ACUERDO N° 21/2025: Los Consejeros y Consejeras, por unanimidad de los asistentes a sesión, acuerda aprobar de forma unánime el Reglamento de Administración Presupuestaria de la Universidad de Aysén, instruyendo que las modificaciones formales derivadas de las observaciones realizadas en la sesión sean incorporadas en el texto definitivo antes de su remisión a la Contraloría Regional de Aysén para la toma de razón que corresponda.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 18:26 horas del mismo día.

Ismael Castro Vizcarra
Secretario General y Ministro de Fe
Universidad de Aysén